Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 20

///nos Aires, 15 de abril de 2024.

Por recibido, tómese razón de lo resuelto y en función de ello, acumúlese el presente al principal (53727/2021) y remítase a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 46 en los términos del artículo 196 bis del C.P.P.N.

A tal fin, líbrese cédula electrónica.

Ante mí:

En se libró cédula electrónica. Conste.-

#36402126#407665736#20240415092725726

Signature Not Verified

Digitally signed by PABLO DANIEL BEBEBINO
Date: 2024.04.15 10:30:10 ART

Signature Not Verified

Digitally signed by HUGO FABIAN DECARIA
Date: 2024.04.15 13:01:50 ART

#36402126#407665736#20240415092725726